

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21957** MADRID

Edicto

Doña Josefina Elena Enrech Verde, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado n.º 992/2010 instado por el procurador don Ángel Luis Rodríguez Velasco, en nombre y representación de Crea Construcción y Arquitectura, con CIF B-84019702, en el cual se ha dictado con fecha 30/5/2012 auto abriendo liquidación, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Abrir la fase de liquidación, formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2. Quedar, durante la fase de liquidación, en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3. Declarar la disolución si no estuviese acordada y, en todo caso, el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del juzgado que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal.

5. Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

6. Habiéndose presentado por la administración concursal un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC; y obrando el presentado por la concursada y el presentado por la Administración Concursal, procédase conforme dispone tal precepto.

7. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Madrid, 30 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120041432-1